





ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE ONTINYENT (VALENCIA). COMUNITAT VALENCIANA.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

En Madrid, a 27 de octubre de 2016.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por suplencia en base a la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, el Subdirector General de Política y Ayudas a la Vivienda,

D. Anselmo Menéndez Menéndez

Por la Comunidad Valenciana, la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, Vicepresidenta de esta Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

Da. Rebeca Torró Soler

Por el Ayuntamiento de Ontinyent, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Jorge Rodríguez Gramage







En Madrid, a 27 de octubre de 2016, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ontinyent (Valencia)**, y al efecto,

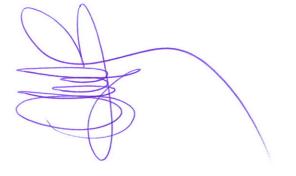
2



MANIFIESTAN

- 1. Que con fecha 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Ontinyent suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de edificación y rehabilitación de inmuebles, edificación, reurbanización y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ontinyent, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado mediante Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (en adelante R.D. 233/2013).
- 2. Que la Comunidad Autónoma ha solicitado una modificación de la financiación de la citada Área, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Valenciana para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016), con motivo de la actualización del proyecto de ejecución, por el que se incrementa el número de viviendas a rehabilitar inicialmente previsto.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,









CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto el incremento del número de viviendas objeto de rehabilitación respecto al acuerdo suscrito el 28 de octubre de 2015 para el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ontinyent, en la forma que se desglosa a continuación:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	VIVIENDAS	Nº VIVIENDAS ACUERDO 28/10/2015	REDISTRIBUCIÓN	Nº VIVIENDAS ACUERDO 27/10/2016
ARRU de Ontinyent	Renovación	20	-14	6
	Rehabilitación	35	+24	59

Segunda.- Aportaciones económicas.

El coste total subvencionable de la actuación se incrementa y se estima en **2.263.928,00 €**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Coste total de las obras de Rehabilitación	1.180.802,20 €
Coste total de las obras de Edificación	723.125,80 €
Coste total de las obras de Reurbanización	320.000,00 €
Coste total del Equipo Técnico de Gestión	40.000,00 €
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	2.263.928,00 €

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **624.816,59** €, representando dicho importe un porcentaje estimado del **27,60%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Valenciana** aportará la cantidad de **220.000,00 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **9,72%**.







- El **Ayuntamiento de Ontinyent** aportará la cantidad de **552.120,98** €, representando dicho importe un porcentaje estimado del **24,39%** del coste total de tales actuaciones.
- Los particulares aportarán la cantidad de 866.990,43 €, lo que representa un porcentaje total estimado del 38,30%.

La Comunidad Valenciana certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones será la siguiente:

Comisión Bilateral de 28/10/2015.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	1.100.000,00 €	385.000,00 €	220.000,00 €	0,00€	495.000,00 €
Edificación	1.714.285,71 €	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.114.285,71 €
Reurbanización	320.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	210.000,00 €	0,00 €
TOTAL	3.134.285,71 €	1.095.000,00 €	220.000,00 €	210.000,00 €	1.609.285,71 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	34,94%	7,02%	6,70 %	51,34%







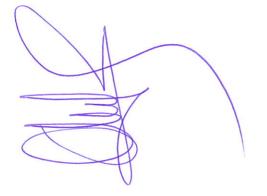
Comisión Bilateral de 27/10/2016.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	1.180.802,20 €	318.816,59 €	220.000,00 €	228.120,98 €	413.864,63 €
Edificación	723.125,80 €	180.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	453.125,80 €
Reurbanización	320.000,00 €	112.000,00 €	0,00 €	208.000,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	40.000,00	14.000,00 €	0,00 €	26.000,00 €	0,00 €
TOTAL	2.263.928,00 €	624.816,59 €	220.000,00 €	552.120,98 €	866.990,43 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	27,60%	9,72%	24,39 %	38,30%

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

Comisión Bilateral de 28/10/2015.

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	536.428,00 €	1.536.428,00 €
2016	95.000,00 €	66.000,00 €	210.000,00 €	536.428,00 €	907.428,00 €
2017	0,00 €	154.000,00 €	0,00 €	536.429,71 €	690.429,71 €
TOTAL	1.095.000,00 €	220.000,00 €	210.000,00 €	1.609.285,71 €	3.134.285,71 €









Comisión Bilateral de 27/10/2016.

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	*624.816,59 €	0,00 €	0,00€	0,00€	624.816,59 €
2016	0,00 €	66.000,00 €	60.000,00 €	380.000,00 €	506.000,00 €
2017	0,00 €	154.000,00 €	492.120,98 €	486.990,43 €	1.133.111,41 €
TOTAL	624.816,59 €	220.000,00 €	552.120,98 €	866.990,43 €	2.263.928,00 €

Tercera.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Valenciana, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.

En virtud de lo establecido en el citado Convenio y de los compromisos recogidos en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento ha abonado a la Comunidad Autonoma la subvención correspondiente a la anualidad 2015, por importe de 1.000.000,00 €.

Con motivo de la modificación del proyecto, el coste total de ejecución de la actuación se ha visto reducido y por consiguiente también la subvención ministerial, pasando de $1.095.000,00 \in a 624.816,59 \in$.

Teniendo en cuenta el importe anteriormente transferido a la Comunidad Valenciana, resulta un saldo a favor del Ministerio que asciende a 375.183,41 €, lo que se tendrá en consideración conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración.

Cuarta.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, será de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de









2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ontinyent.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICA Y AYUDAS A LA VIVIENDA (D.A. 4ª RD 452/2012, DE 5 DE MARZO) LA DIRECTORA GENERAL
DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y
REGENERACIÓN URBANA

ANSELMO MENÉNDEZ MENÉNDEZ

REBECA TORRÓ SOLER

/ / /

EL ALCALDE DE ONTINYENT

JORGE RODRÍGUEZ GRAMAGE